



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los  
Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

# ACTA DE LÍMITE DEPARTAMENTAL

## Municipios: San Salvador – Antiguo Cuscatlán ( depto de La Libertad)

Reunidos los Señores: [REDACTED] delegada por el municipio de San Salvador, [REDACTED] [REDACTED] delegados por el municipio de Antiguo Cuscatlán, Téc. [REDACTED] [REDACTED] delegada del Instituto Geográfico Nacional Adcrito al Centro Nacional de Registros, para delimitar las comprensiones Jurisdiccionales entre los municipios de: Antiguo Cuscatlán (depto. de La Libertad), San Salvador. Quedando el límite establecido de la siguiente manera:

Da inicio el límite en la intercepción que hace la calle antigua , Santa Tecla- Quezaltepeque con la calle que conduce al cantón y caserío El Carmen, punto que sirve de trifinio para los municipios de: Nueva San Salvador, Antiguo Cuscatlán, (depto. de La Libertad) y San Salvador. Siendo este el punto No 1, cuyas coordenadas planas son: X: 470231 , Y: 287503

Continúa el límite con rumbo Este (E), por el eje de la calle que conduce al cantón El Carmen, y con una distancia aproximada de 2,000 mts. hasta interceptar la quebrada “La Mascota”, siendo este el punto No 2, cuyas coordenadas planas son: X: 471556 , Y: 287330

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE) por el eje de la quebrada “La Mascota” y con una distancia aproximada de 2,700 mts. hasta interceptar el cerco de tela ciclón que divide la propiedad de don Ernesto Antonio Gutierrez Quehl y la Zona de Protección de la urbanización Maquilihuat, siendo este el punto No. 3 Cuyas coordenadas planas son: X: 473271 , Y: 286492

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE) por el cerco antes mencionado y con una distancia de 20 mts. aproximado, hasta interceptar el eje central del pasaje “A” de la Urbanización Maquilihuat siendo este el punto No. 4, Cuyas coordenadas planas son: X: 473294 , Y: 286480

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE), por el eje central del Pasaje “A” y con una distancia aproximada de 60 mts. hasta interceptar el eje central de la Avenida Los Almendros de la urbanización Maquilihuat, siendo este el punto No.5, cuyas coordenadas planas son: X: 473344 , Y: 286442

Continúa el límite del punto de intercepción con rumbo Sur-Este (SE), por el eje de la Avenida Las Azaleas, que convergen con la avenida Los Almendros, y con una distancia aproximada de 470 mts hasta interceptar con la calle El Espino, siendo este el punto No.6, cuyas coordenadas planas son: X: 473533 , Y: 286019

Continúa el límite con rumbo Sur (S), por el eje de la calle El Espino y con una distancia aproximada de 1,920 mts. hasta la intercepción de la carretera Panamericana, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo, Autopista Sur, siendo este el punto No. 7, cuyas coordenadas planas son: X: 473775 , Y: 284495

Continúa el límite con rumbo Nor-Este (NE), por el eje central de la Autopista Sur y con una distancia aproximada de 1,300 mts. hasta su intercepción con la estructura oriente de lo que es el “Restaurante Dallas”, siendo este el punto No 8, cuyas coordenadas planas: X: 475063 , Y: 284633

Continúa el límite con rumbo Sur (S) por el lindero antes mencionado y con una distancia aproximada de 60 mts. hasta el acceso de salida de dicho restaurante, (Zona de Permuta), siendo este el punto No. 9, cuyas coordenadas planas son: X: 475061 , Y: 284563

Continúa el límite con rumbo Oeste (W), zona de parqueo del "Restaurante Dallas" y con una distancia aproximada de 26 mts. hasta interceptar el lindero oriente de CONELCA, siendo este el punto No.10, (Mojón "A" de permuta), cuyas coordenadas planas son: X: 474941 , Y: 284567

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE) en línea recta y con una distancia aproximada de 21.75 mts. hasta interceptar el Arenal San Felipe (Mojón "B" de Permuta), siendo este el punto No. 11, cuyas coordenadas planas: X: 474943 , Y: 284541

Continúa el límite con rumbo Sur (S), por la línea que divide la Zona Verde de Lomas de San Francisco que determinaron en común acuerdo ambas municipalidades con una distancia aproximada de 36.85 mts., hasta llegar al Mojón "D" (de permuta), siendo este el punto No. 12, cuyas coordenadas planas son: X: 474950 , Y: 284507

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW), por el lindero antes mencionado con una distancia aproximada de 55.89 mts. hasta llegar al Mojón "G" (de permuta), siendo este el punto No.13, cuyas coordenadas planas son: X:474918 , Y: 284497

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW), y con una distancia 44.61 mts. aproximada de hasta llegar al Mojón "I" (de permuta), siendo este el punto No. 14, cuyas coordenadas planas son: X: 474894 , Y: 284475

Continúa el límite con rumbo Nor-Oeste (NW) y con una distancia aproximada de 21.16 mts. hasta interceptar el arenal de San Felipe Mojón "5" (de permuta), siendo este el punto No. 15, cuyas coordenadas planas son: X: 474865 , Y: 284499

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW), por el eje central del arena San Felipe y con una distancia de 79.30 mts. hasta llegar al Mojón "2" (de permuta) siendo este el punto No.16 cuyas coordenadas planas: X: 474790 , Y: 284421

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE) y con una distancia de 67.01 mts. por la división de la Zona Verde Permutada por la municipalidades involucradas, hasta interceptar la Calle No.1 de la colonia Lomas de San Francisco, siendo este el punto No. 17 cuyas coordenadas planas son: X: 474860 , Y: 284366

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE) y con una distancia aproximada de 250 mts. por el eje central de la Calle No.1 de Lomas de San Francisco, hasta su intercepción con la Calle No. 2 de la mencionada urbanización, siendo este el punto No. 18 cuyas coordenadas planas son: X: 475110 Y: 284315

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW) y con una distancia aproximada de 460 mts. por el eje de la calle No. 2 de Lomas de San Francisco hasta su intercepción con la Calle No. 3 de la mencionada urbanización, siendo este el punto No.19, cuyas coordenadas planas son: X : 474919 Y: 283926

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW) y con una distancia aproximada de 500 mts. por el eje central de la Calle No.3 de Lomas de San Francisco, hasta interceptar la Calle a Huizucar, siendo este el punto No. 20, cuyas coordenadas planas son: X: 475240 , Y: 283543



Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW) y con una distancia aproximada de 540 mts. por el eje central de la Calle a Huizucar, hasta interceptar la Prolongación de la Calle Cumbres de Cuscatlán, siendo este el punto No.21, cuyas coordenadas planas son: X: 475380 , Y: 283055

Continúa el límite con rumbo Sur-Oeste (SW) ,con una distancia aproximada de 100 mts. Por el eje central de la prolongación de la calle Cumbres de Cuscatlán, hasta interceptar el lindero de Villas y Urbanización Altos de la Cima, siendo este el punto No.22, cuyas coordenadas planas son: X: 475248 , Y: 282950

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE), y con una distancia aproximada de 800 mts. por el mencionado lindero hasta su intercepción con la calle a Huizucar, siendo este el punto No. 23, cuyas coordenadas planas son: X: 475654 , Y: 282722

Continúa el límite con rumbo Sur-Este (SE), y con una distancia aproximada de 1,300 mts. Por el eje central de la calle a Huizucar, hasta llegar a un lugar conocido como Torre del Amatillo, siendo este el punto No.24, cuyas coordenadas planas son: X: 475183 , Y: 281557 y a la vez sirve de trifinio para los municipios de Antigua Cuscatlán (depto la Libertad ), San Marcos, San Salvador (depto San Salvador)

De esta forma queda establecido el límite jurisdiccional entre los municipios de Antigua Cuscatlán (depto de La Libertad), y San Salvador (depto de San Salvador) para lo cual firman y sellan los señores Alcaldes y Síndicos respectivamente de cada municipalidad. Dando fe del trabajo realizado

San Salvador, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho

1125:4  
Dr. Hector Silva  
Alcalde Municipal de San Salvador



Lic. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán



Lic. Carlos Alberto Rivas Zamora  
Síndico Municipal de San Salvador



Dr. José Mauricio Contreras  
Síndico Municipal Antigua Cuscatlán



Lucila Marlene Romero Perla  
Téc. Delegado de Límites IGN-CNR



Enmendado: X:475183 Vale.  
540 mts.

282950  
Sur-Este (SE)  
Vale.

San Salvador, 24 de julio de 2014  
CNR/UAIP/008/2014

Licenciado

[REDACTED]

Presente,

Estimado Licenciado [REDACTED]

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2014-147, de fecha 18 de julio del presente año, requiriendo copia del **“Acta de Limite Departamental de los Municipios de San Salvador y Antiguo Cuscatlán de fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, suscrita por los Alcaldes y Síndicos de ambas Municipalidades y el Técnico Delegado de Límites del Instituto Geográfico Nacional del Centro Nacional de Registros”**; le informo que El Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, nos remitió la información solicitada, aclarando que el Acta, aunque este firmada por ambas municipalidades, no está ratificada aún por la Asamblea Legislativa.

Atentamente,



  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez  
Oficial de Información